

46

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Proceso Ejecutivo – Para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420200012300

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA la presente demanda. Devuélvase la misma sin necesidad de desglose junto con sus anexos. Por secretaria déjense las constancias a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

HR

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. <u>48</u> fijado
hoy <u>15 SEP 2020</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria